

# AJUNTAMENT DE MONÓVER

SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

**LUCAS ALONSO MAS, ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR (ALICANTE)**, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

## INFORME TÉCNICO

Solicitante Dña. María Lafuente García  
Secretaria Acctal.

**ASUNTO:** Solicitud de informe de valoración de ofertas presentadas  
Expte 1996/2019. Plan Edificant CEIP Azorín

### 1. ANTECEDENTES

El pasado día 5 de mayo de 2020 este técnico que suscribe emitió un informe sobre la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), llegando a la conclusión de que, a priori, no existían razones concretas y objetivas que permitieran desacreditar la posibilidad de que dichos licitadores pudieran cumplir de forma correcta con la prestación objeto de licitación.

Para el caso de que la Mesa de Contratación considere adecuada la mencionada propuesta y acuerde finalmente no rechazar ninguna de las ofertas, por anormalmente bajas, se procede, a continuación, al análisis de valoración de cada criterio de adjudicación a la vista de las ofertas presentadas por los licitadores. En el Acta de la mesa de Contratación reunida el día 19 de febrero de 2020 para la apertura de sobres, nada se dice sobre el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, por lo que se adjunta nota de advertencia de aquellos licitadores que, a criterio de este técnico, no han presentado hasta el momento documentación suficiente que acredite dicha solvencia.

Tabla 1. Listado de licitadores

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPTE. Nº 1996/2019 "PLAN EDIFICANT CEIP AZORIN. AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR"	
1	UTE (Ing y Estudios Mediterráneos, SLP y Proyesp, SLU)
2	Corell Monfort Palacio Mangraner, SLP
3	Vetges Tu i Mediterrània, SLP (Vtim Arquitectes)
4	Gestec. Arquitectura & Ingeniería, SL
5	Feex Ingeniería y Consultoría, SL
6	UTE (Cor. Asoc. SL y Estudi PSP Arquitectura SLP)
7	Integral Architecture Systems, SL
8	Trenasa S.A.
9	Santiago Pastor Arquitecto S.L.P.
10	Sebastiano Rossi



### 2. METODOLOGÍA

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de adjudicación dispuestos en la Cláusula 10ª del PCAP (modificados por el Decreto de Alcaldía nº 2020-0184 de fecha 28/01/2020) que establece que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

#### **CRITERIO 1.- Oferta económica (hasta 40 puntos):**

Para la puntuación de los aspectos económicos de la oferta, se procederá del siguiente modo:

- **Se asignarán 0 puntos** a aquellas ofertas económicas cuyo importe coincida con el presupuesto base de licitación.
- **Se concederán entre 0 y 40 puntos**, otorgando la puntuación a cada oferta que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 \times (Mof / O_i)$$

Dónde:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida para la oferta considerada

Mof: Oferta más económica no incurso en baja temeraria

O<sub>i</sub>: Oferta presentada objeto de valoración

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Documentación a presentar: Oferta económica desglosada por trabajos y fases. (Ver apartados 3 y 7 del PPTP)

#### **CRITERIO 2.- Experiencia profesional del equipo redactor (hasta 30 puntos):**

Se valorarán los proyectos realizados, durante los últimos 10 años de la carrera profesional del responsable principal del equipo redactor, indicados a continuación. (Ver apartados 9 y 10 del PPTP). La puntuación se distribuirá:

- Para cada proyecto, de edificación de uso docente, de nueva planta, **3 puntos**.
- Para cada proyecto, de edificación de uso administrativo, sanitario o cultural, de nueva planta, de importe igual o superior al presupuesto de ejecución material de la obra estimada, **2 puntos**.

La suma valorable de la puntuación de estos subcriterios no podrá superar los **30 puntos**.

Documentación a presentar: Certificación de los colegios oficiales, administraciones u otros organismos públicos, donde se indiquen los proyectos realizados con inclusión de su título, emplazamiento, fecha de realización y presupuesto de ejecución material (sin IVA)

#### **CRITERIO 3.- Experiencia profesional del equipo dirección facultativa (hasta 30 puntos):**

Se valorarán los trabajos de dirección facultativa realizados, durante los últimos 10 años de la carrera profesional del responsable principal del equipo de dirección facultativa, indicados a continuación. (Ver apartados 9 y 10 del PPTP). La puntuación se distribuirá:

- Para cada dirección de obra, de edificación de uso docente, de nueva planta, **3 puntos**.
- Para cada dirección de obra, de edificación de uso administrativo, sanitario o cultural, de nueva planta, de importe igual o superior al presupuesto de ejecución material de la obra estimada, **2 puntos**.

La suma valorable de la puntuación de estos subcriterios no podrá superar los **30 puntos**.

Documentación a presentar: Certificación de los colegios oficiales, administraciones u otros organismos públicos, donde se indiquen las direcciones de obra realizadas con inclusión de su título, emplazamiento, fecha de realización y presupuesto de ejecución material (sin IVA)



# AJUNTAMENT DE MONÓVER

## SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

### 3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a la puntuación de cada criterio de adjudicación a la vista de las propuestas presentadas, según se establecen en la Cláusula 10ª del PCAP:

Tabla 1. Puntuación según criterios de adjudicación

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPTE. Nº 1996/2019 "PLAN EDIFICANT CEIP AZORIN. AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR"		CRITERIO 1 (Hasta 40 pts)	CRITERIO 2 (Hasta 30 pts)	CRITERIO 3 (Hasta 30 pts)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	UTE (Ing y Estudios Mediterráneos, SLP y Proyesp, SLU) <sup>(1)</sup>	36,40	2 <sup>(2)</sup>	0 <sup>(3)</sup>	<b>38,40</b>
2	Corell Monfort Palacio Mangraner, SLP	25,85	8	14	<b>47,85</b>
3	Vetges Tu i Mediterrània, SLP (Vtím Arquitectes)	39,64	20 <sup>(4)</sup>	6 <sup>(5)</sup>	<b>65,64</b>
4	Gestec. Arquitectura & Ingeniería, SL	40,00	23	9	<b>72,00</b>
5	Feex Ingeniería y Consultoría, SL	30,00 <sup>(6)</sup>	0	0	<b>30,00</b>
6	UTE (Cor. Asoc. SL y Estudi PSP Arquitectura SLP)	36,95	29 <sup>(7)</sup>	7 <sup>(8)</sup>	<b>72,95</b>
7	Integral Architecture Systems, SL <sup>(9)</sup>	30,00	0	0	<b>30,00</b>
8	Trenasa S.A. <sup>(10)</sup>	24,28	0	0	<b>24,28</b>
9	Santiago Pastor Arquitecto S.L.P.	30,00	3 <sup>(11)</sup>	3 <sup>(12)</sup>	<b>36,00</b>
10	Sebastiano Rossi	30,38	0 <sup>(13)</sup>	0 <sup>(14)</sup>	<b>30,38</b>

Notas aclaratorias:

<sup>(1)</sup> En el apartado "Documentación contenida en el sobre" de este licitador, que obra en el expediente Gestiona nº 1996/2019 se observa documentación que parece pertenecer al Licitador nº 2 Corell Monfort Palacio Mangraner, SLP. Dicha documentación no se ha tenido en cuenta, por los mencionados motivos.

No hay documentación suficiente que acredite cumplimiento de todos los criterios de solvencia técnica o profesional.

<sup>(2)</sup> No se ha identificado el responsable principal del equipo redactor.

Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito, se han tenido en cuenta los proyectos, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizados por el arquitecto superior D. Ricardo Segura Pons, al identificarse como representante único de la UTE.

<sup>(3)</sup> No se ha identificado el responsable principal de dirección facultativa.

Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Ricardo Segura Pons, al identificarse como representante único de la UTE.

<sup>(4)</sup> No se ha identificado el responsable principal del equipo redactor.

Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito, se han tenido en cuenta los proyectos, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizados por el arquitecto superior D. Victor Bernal Calderón, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito.

<sup>(5)</sup> No se ha identificado el responsable principal de dirección facultativa.

Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Victor Bernal Calderón, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito.



# AJUNTAMENT DE MONÓVER

## SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

- (6) En el apartado “Documentación contenida en el sobre” de este licitador, que obra en el expediente Gestiona nº 1996/2019 no aparecen datos sobre la oferta económica, ni sobre posible experiencia profesional. No hay documentación suficiente que acredite cumplimiento de todos los criterios de solvencia técnica o profesional. La puntuación sobre la oferta económica se obtiene a raíz del dato que aparece en el Acta de la mesa de Contratación reunida el día 19 de febrero de 2020 para la apertura de sobres. Se desconoce de donde ha obtenido la Mesa el citado dato.
- (7) Existe duplicidad en cuanto al responsable principal del equipo redactor.  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito, se han tenido en cuenta los proyectos, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizados por el arquitecto superior D. Miguel Ródenas Mussons, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito.
- (8) Existe duplicidad en cuanto al responsable principal de dirección facultativa.  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Miguel Ródenas Mussons, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito.
- (9) En el apartado “Documentación contenida en el sobre” de este licitador, que obra en el expediente Gestiona nº 1996/2019 no hay documentación suficiente que acredite cumplimiento de todos los criterios de solvencia técnica o profesional.
- (10) En el apartado “Documentación contenida en el sobre” de este licitador, que obra en el expediente Gestiona nº 1996/2019 no hay documentación suficiente que acredite cumplimiento de todos los criterios de solvencia técnica o profesional.
- (11) No se ha identificado el responsable principal del equipo redactor.  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito, se han tenido en cuenta los proyectos, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizados por el arquitecto superior D. Santiago Pastor García, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito, y al ser el firmante de la Declaración Responsable y de la Proposición económica
- (12) No se ha identificado el responsable principal del equipo de dirección facultativa  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Santiago Pastor García, al situarlo en primer lugar de la lista del equipo técnico adscrito, y al ser el firmante de la Declaración Responsable y de la Proposición económica
- (13) No se ha identificado el responsable principal del equipo redactor.  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Sebastiano Rossi, al ser el firmante de la Declaración Responsable y la Proposición económica
- (14) No se ha identificado el responsable principal del equipo de dirección facultativa  
Para puntuar la experiencia profesional en este ámbito se han tenido en cuenta las direcciones de obra, que se ajusten a los criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAP, realizadas por el arquitecto superior D. Sebastiano Rossi, al ser el firmante de la Declaración Responsable y la Proposición económica

A la vista de lo anterior, la propuesta técnica presentada por el licitador **UTE (COR ASOCIADOS SL Y ESTUDI PSP ARQUITECTURA SLP)** es la que obtiene mayor puntuación (**72,95 puntos**), seguida de cerca por la propuesta del licitador GESTEC ARQUITECTURA & INGENIERIA, SL (72,00 puntos) y VETGES TU I MEDITERRÀNEA, SLP (VTIM ARQUITECTES) (65,64 puntos), todo ello conforme a la valoración de los criterios evaluables de forma automática, dispuestos en la Cláusula 10ª del PCAP (modificados por el Decreto de Alcaldía nº 2020-0184 de fecha 28/01/2020) para la adjudicación del contrato de “Redacción de los proyectos técnicos de obras e instalaciones y direcciones facultativas, para las intervenciones del Plan Edificant previstas en el C.E.I.P. “Azorín” de Monóvar”



# AJUNTAMENT DE MONÓVER

SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

---

Lo que se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos y siempre a salvo de su superior criterio.

En Monóvar, a fecha de la firma electrónica  
**EL ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,  
OBRAS Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Lucas Alonso Más

